



NUMERO DE FOLIO

0561

"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE.



Los suscritos, Diputado Hernán Villatoro Barrios, Diputada Kira Iris San, Diputado Roberto Erales Jiménez, Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz y Diputada Tyara Schleske de Ariño, todos integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 140, 141 y 148 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y la fracción II del artículo 36 y el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a consideración de esta Honorable XVI Legislatura, la **Iniciativa de decreto de urgente y obvia resolución, por el que se reforma el primer párrafo del artículo décimo segundo transitorio del decreto número 125, expedido por la XVI Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de junio de 2021, con base en la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de junio del presente año, se publicó el decreto 125 en el Periódico Oficial del Estado, mismo que expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder



"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

Judicial del Estado de Quintana Roo y de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.

Que dicho decreto en el artículo décimo segundo transitorio, en su parte conducente a la declaratoria, textualmente dice:

**DÉCIMO SEGUNDO:** *La Legislatura del Estado emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación del Estado de Quintana Roo a más tardar el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, previa solicitud de a efecto emita el Consejo de la Judicatura, por conductor de su presidente.*

*La declaratoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.*

Sin embargo, mediante el acuerdo 11-21/09/2021 de fecha 21 de septiembre del presente año, el Concejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia, acuerda dar inicio a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz, así como en el Estado de Hidalgo a nivel local y en los Estados de Baja California Sur y Guerrero a nivel federal, a partir del día 03 de noviembre de 2021, conforme a la declaratoria que emita el Senado de la República a propuesta del Consejo de la Judicatura Federal, así como a las declaratorias que emitan los Congresos Locales.



"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo del 2019 y complementaria a la reforma constitucional del 24 de febrero del 2017.

En consecuencia, resulta necesario reformar el primer párrafo al artículo décimo segundo transitorio del decreto número 125, expedido por la XVI Legislatura del Estado, para que vaya acorde con el acuerdo 11-21/09/2021 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia, a efecto de que el inicio de entrada en funciones de los tribunales y del centro de conciliación local en nuestro Estado se encuentre armonizado con la nueva fecha prevista en el acuerdo referido, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del decreto del 01 de mayo del 2019, mismo que textualmente dice:

**VIGÉSIMO CUARTO.** Declaratoria de la Cámara de Senadores y de los Congresos Locales. Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral entrarán en funciones en cada entidad federativa una



"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

vez que la Cámara de Senadores emita la declaratoria correspondiente. Los Tribunales Locales y los Centros de Conciliación locales entrarán en funciones una vez que las respectiva Legislatura Local haga la declaratoria correspondiente. Lo anterior deberá publicarse en los medios de difusión oficial correspondientes.

Con ello nuestro Estado de Quintana Roo cumpliría cabalmente con la normatividad federal vigente, y atendería lo dispuesto en el acuerdo número 11-21/09/2021 del Concejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración para su urgente y obvia resolución de esta respetable H. XVI Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 125, EXPEDIDO POR LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021**



"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

**ÚNICO:** Se reforma el primer párrafo del artículo décimo segundo transitorio del decreto número 125, expedido por la XVI Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 22 de junio de 2021, para quedar como sigue:

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Legislatura del Estado emitirá la Declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo a más tardar el día dos de noviembre de dos mil veintiuno, previa solicitud que al efecto emita el Consejo de la Judicatura, por conducto de su Presidente.

...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

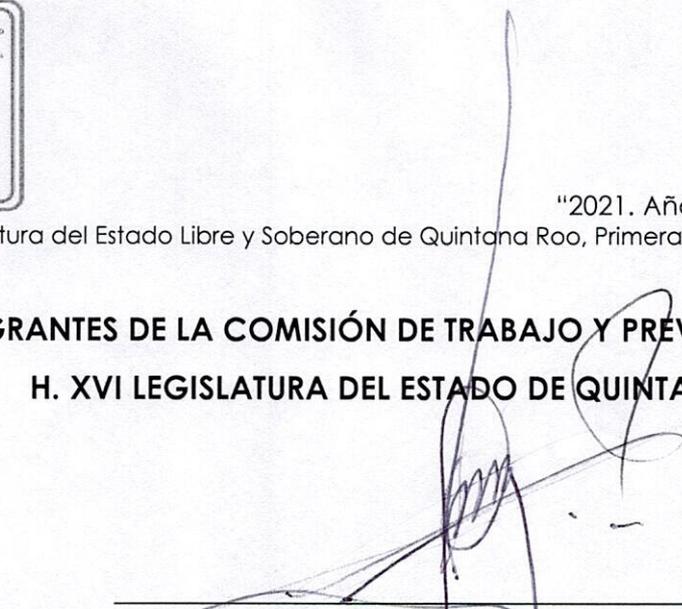
**DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



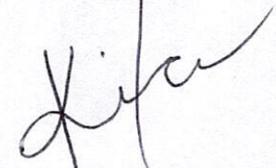
"2021. Año del Maestro Normalista"

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Primera Legislatura de la Paridad"

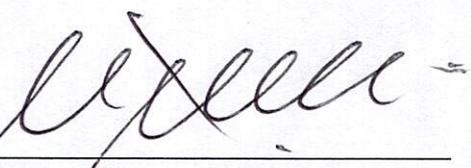
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Hernán Villatoro Barrios**

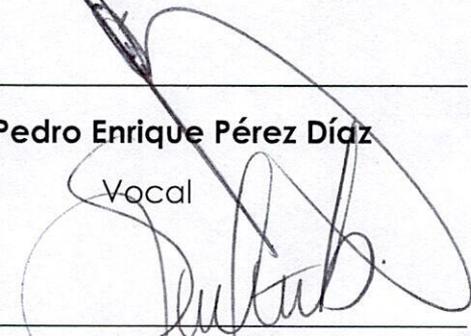
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Kira Iris San**

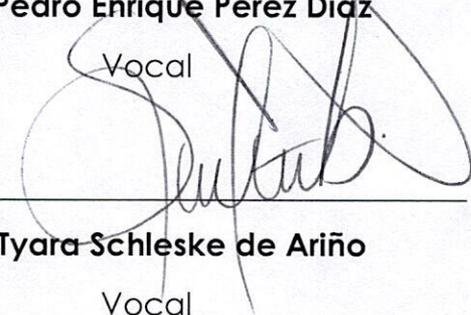
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Roberto Erales Jiménez**

Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Pedro Enrique Pérez Díaz**

Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**Dip. Tyara Schleske de Ariño**

Vocal

